

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, marzo nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: No. 137

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Apoderado : Dr. Jorge Hernán Acevedo Marín
Demandada : SORANY MARÍN MOLANO
 C.C. No. 65.814.396
Rad: 2019-00156-00

OBJETO DE LA DECISIÓN

En aplicación a lo previsto en el numeral 3 del Artículo 446 del C. G. del Proceso, entra el Despacho a revisar la liquidación del crédito presentada por la parte actora el día 18 de febrero del presente año, obrante a folios 48 y siguientes, a fin de decir si se aprueba o modifica.

CONSIDERACIONES

El día 22 de febrero del año que transcurre, el Dr. JORGE HERNAN ACEVEDO MARÍN, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., presentó la liquidación de crédito, de la cual se corrió traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días (folio 59), con fijación en lista el día dos (02) de los corrientes y que venció el día cinco (05) del mismo mes y año, a las 06:00 de la tarde, sin que hubiese sido objetada.

Una vez revisada, el Juzgado por encontrarla debidamente ajustada, le impartirá su aprobación, a la cual se le hará la aclaración en el sentido que el valor que arrojó la liquidación, que es de \$34.517.316,84, se le adicionará la suma de \$1.098.672,48 correspondiente al valor de las costas liquidadas y aprobadas con posterioridad a la presentación de la liquidación del crédito (folio 57 fte. y vto.). Así las cosas la liquidación quedará en un total de \$35.615.989,32 al día 22 de febrero del presente año.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, Banco Agrario de Colombia S.a. a través de su apoderado judicial, Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN, contra de la señora SORANY MARÍN MOLANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.814.396, obrante a folios 54 y siguientes, por valor de \$34.517.316,84, se le adicionará la suma de \$1.098.672,48 correspondiente al valor de las costas liquidadas y aprobadas con posterioridad a la presentación de la liquidación del crédito (folio 57 fte. y vto.). Así las cosas la liquidación quedará en un total de \$35.615.989,32 al día 22 de febrero del presente año.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 34

De la presente fecha. 10-03-2021.

Inhábiles _____

Secretario 